



No. 10. Trato especial y diferenciado en la agricultura

ÍNDICE

1	<i>El trato especial y diferenciado (TED) y las negociaciones de la OMC sobre agricultura</i>	1
2	<i>Cuestiones amplias y el trato especial y diferenciado</i>	2
3	<i>Cuestiones específicas de los acuerdos relacionadas con el trato especial y diferenciado y el Programa de trabajo de Doha</i>	6
4	<i>Cuestiones de aplicación del trato especial y diferenciado</i>	11
5	<i>Desafíos de las actuales negociaciones</i>	11
6	<i>Referencias</i>	13

1 El trato especial y diferenciado y las negociaciones de la OMC sobre agricultura¹

El Trato especial y diferenciado (TED) sigue siendo una de las cuestiones más delicadas de las actuales negociaciones de la OMC sobre agricultura. La insatisfacción de los países en vías de desarrollo respecto de los resultados de la Ronda de Uruguay redundó en declaraciones muy categóricas que se incluyeron en la Declaración Ministerial de Doha:

El párrafo 13, relativo a Agricultura establece que:

“... el trato especial y diferenciado para los países en desarrollo será parte integrante de todos los elementos de las negociaciones y se incorporará a las Listas de concesiones y compromisos y, según proceda, a las normas y disciplinas que han de negociarse, de modo que sea operacionalmente efectivo y permita a los países en desarrollo tener efectivamente en cuenta sus necesidades en materia de desarrollo, con inclusión de la seguridad alimentaria y el desarrollo rural”.²

El párrafo 44 referente a Trato especial y diferenciado plantea que:

“... se examinarán todas las disposiciones sobre trato especial y diferenciado con miras a

reforzarlas y hacerlas más precisas, eficaces y operativas”.³

La Decisión del Consejo General del 1 de agosto de 2004 ratificó estos compromisos y solicitó la producción de un informe en el que se establezcan claramente las recomendaciones para una decisión programada para el mes de julio de 2005.

Las presentaciones de los estados miembros de la OMC, las sesiones especiales del Comité de Comercio y Desarrollo y los informes presentados por organismos encargados de supervisar el progreso de las negociaciones sobre trato especial y diferenciado indican que la esencia del debate sobre este trato se caracteriza por tres áreas de análisis. Estas áreas resultan tan aplicables al debate sobre trato especial y diferenciado y agricultura como al contexto más general de este trato, cuyo enfoque se aborda en esta nota técnica. Las tres áreas mencionadas son:

1. Cuestiones relativas a desarrollo y diferenciación. Las cuestiones inherentes al desarrollo abarcan preguntas sobre la envergadura de las cuestiones sobre desarrollo que deberían abordarse a través del trato especial y diferenciado en el contexto de las deliberaciones de la OMC y la medida en que debería incorporarse los principios de desarrollo en los que se sustenta el trato especial y diferenciado a la arquitectura de la OMC. Cuestiones relativas a la diferenciación que abarcan cuáles situaciones y países reunirían las condiciones para recibir el TED.
2. Cuestiones específicas de los acuerdos respecto de las normas y de la flexibilidad en

¹ La presente nota se sustenta en una serie de consultas informales sobre las negociaciones de la OMC organizadas por la FAO durante el periodo de septiembre de 2004 a marzo de 2005, incluida una relativa al Trato especial y diferenciado.

² Declaración Ministerial de la OMC adoptada en Doha el 14 de noviembre de 2001 (WT/MIN(01)/DEC/1), párrafo 13.

³ Ibid, párrafo 44.

su observancia. Estos debates se centran en la aclaración y en la posible expansión de textos discutidos en el pasado y en presentaciones de la ronda actual.⁴ Por otra parte, estas cuestiones se vinculan a las normas y a los compromisos establecidos respecto de ellas, razón por la cual reflejan su grado de integración con el sistema multilateral y los niveles esperados de cumplimiento por parte de los distintos miembros de la OMC.

3. Cuestiones de aplicación y supervisión destinadas a garantizar la efectividad de las estipulaciones. La preocupación central a este respecto es hacer más operativas las medidas de TED. El desafío es que si bien se encuentran definidos los objetivos y las obligaciones, no existen los medios suficientes para lograrlos (aplicación) y también se registra una carencia de procedimientos que faciliten la evaluación de su cumplimiento (supervisión).

Luego de la firma del Acuerdo Marco del 1 de agosto de 2004, sigue en discusión el debate sobre cómo avanzar en las negociaciones sobre TED en los tres contextos relativos mencionados anteriormente. Persiste la falta de consenso entre los miembros de la OMC en lo referente a cómo avanzar en estas materias de discusión, incluido el ordenamiento de los debates en las tres áreas.

El objeto de la presente nota técnica es aportar al proceso de aclaración de estas cuestiones e identificar posibles alternativas que faciliten los acuerdos en las áreas de trato especial y diferenciado en el contexto de las negociaciones sobre agricultura. El primer tema que aborda esta nota corresponde a lo que a juicio de algunos miembros constituye el área más problemática, es decir, las cuestiones amplias inherentes a desarrollo centradas en los principios que respaldan y el propósito del TED. A continuación analiza las propuestas específicas de los acuerdos a la luz de los tres pilares del Acuerdo sobre la Agricultura, tal y como se plantearon en el Acuerdo Marco de agosto. Finalmente, analiza el tema de la aplicación, área de especial preocupación para los países en vías de desarrollo.

2 Cuestiones amplias y el trato especial y diferenciado (TED)

El debate relativo a TED se caracteriza por diversas cuestiones amplias. La primera dice relación con perspectivas divergentes sobre cuáles son los principios y objetivos de TED y la medida en que TED constituye una herramienta de desarrollo. Una segunda cuestión dice relación

con las condiciones y las concesiones, centrándose en los criterios y las mediciones y niveles en que se aplica el TED. Una tercera cuestión se relaciona con los países a los que debería aplicarse el TED.

- *TED: comercio y desarrollo*

Existe el consenso que las medidas de TED emanadas de la Ronda de Uruguay fueron de uso limitado para la mayor parte de los países en vías de desarrollo. A consecuencia de ello, muchos países en vías de desarrollo están exigiendo: (a) trato más igualitario en las áreas sensibles de ayuda interna y subsidios a las exportaciones donde muchos países desarrollados deben realizar ajustes; (b) trato más especial con el fin de reconocer que la etapa de desarrollo de los países en vías de desarrollo *more* afecta a su tasa de reajuste; (c) trato diferenciado que reconozca que algunos tipos de países en vías de desarrollo requieren de políticas distintas; y (d) compromisos más precisos y ejecutables, distintos de las cláusulas del “mejor esfuerzo” que son susceptibles de obviar. Un ejemplo de este último punto es la falta de acción relativa a la *Decisión sobre medidas referentes a los posibles efectos negativos del programa de reforma en los países menos adelantados y países importadores netos de alimentos* (también conocida como la Decisión de Marrakech).

Un terreno de juego nivelado

Si el objetivo de la Ronda de Uruguay decía menos relación con comercio para fines de desarrollo y más con comercio con miras a un sistema de comercio más liberalizado y más justo, dicho objetivo debería haber velado mucho más por los intereses de los países en vías de desarrollo y no haberse centrado en una ventaja comparativa en términos de la producción de productos agrícolas. En otras palabras, habría corregido un sistema global de comercio agrícola en que los países agrícolas menos eficientes por una parte prohibieran las importaciones y por otra utilizaran subvenciones internas y a las exportaciones con el objeto de competir y desplazar a productores más eficientes en los mercados mundiales. Desafortunadamente y en lugar de abordar dicha situación, el Acuerdo sobre la agricultura otorgó fundamentos legales a la desigualdad actual respecto de los países en vías de desarrollo. De esta forma, promulgó normas que legalizaron las prácticas comerciales injustas, sin perjuicio de los compromisos adquiridos para reducir las mismas, y permitió su ejecución a sólo aquellos que ya las ponían en práctica. En tales circunstancias, los países en vías de desarrollo no sólo quedan supeditados a la restricción de la OMC de hacer uso de sus derechos de implementar dichas subvenciones, sino que además deben someterse a las mismas prácticas por parte de los países desarrollados. De esta forma, el objetivo del TED en virtud de la

⁴ Propuesta del Presidente del Consejo General de la OMC sobre un método para el Trato especial y diferenciado, TED, JOB(03)/68, abril de 2003.

Ronda de Doha es en primer lugar garantizar un trato equitativo y un terreno de juego nivelado en el marco de comercio.

La mejor forma de corregir el trato desigual no es la de otorgar a los países en desarrollo el derecho de utilizar subvenciones internas y a las exportaciones que redundan en una distorsión del comercio, sino evitar efectivamente dicha práctica por parte de los países desarrollados. Por lo general, los países en vías de desarrollo no han utilizado ni tienen la capacidad de recurrir a las subvenciones internas y a las exportaciones de las que se sirven las naciones desarrolladas y que tienen como resultado ganancias menores que las que habrían emanado de otros cambios a la estructura comercial, fundamentalmente, el acceso al mercado. Así, un primer paso hacia un comercio más justo y un aporte al desarrollo es poner fin a subvenciones internas y a las exportaciones que generan una distorsión del comercio y eliminar las normas que permiten a las naciones desarrolladas continuar utilizándolas a expensas de los países en vías de desarrollo.

El Acuerdo Marco de julio constituye un avance concreto en esta dirección al comprometer a los miembros de la OMC a ciertos límites específicos (párrafo 15, Anexo A) y al establecer fechas finales (párrafo 18, Anexo A) para la eliminación de subvenciones internas y a las exportaciones que generan una distorsión del comercio, respectivamente.

Trato especial y diferenciado

El concepto de trato especial y diferenciado nació de la necesidad de responder a la preocupación de muchos países en vías de desarrollo de que el principio de no discriminación contenido en el principio de trato de Nación más favorecida del sistema multilateral de comercio, cuando se aplica a países que registran distintos niveles de desarrollo, sólo serviría para perpetuar la brecha de desarrollo que existe entre dichos países y no a aminorarla.

En consecuencia, el trato especial y diferenciado nació como una excepción al requisito de la Nación más favorecida, destinada a permitir un trato diferenciado para los países en vías de desarrollo, de manera tal de reflejar las diferencias de capacidad y niveles de desarrollo de los sistemas de comercio.⁵ El TED ha registrado avances y al amparo de la Ronda de Doha se le ha vinculado fuertemente al comercio como sostén de los objetivos de desarrollo de todas las naciones.

El segundo párrafo del mandato de Doha establece que:

“... el comercio internacional puede desempeñar una función de importancia en la

promoción del desarrollo económico y el alivio de la pobreza. Reconocemos la necesidad de que todos nuestros pueblos se beneficien del aumento de las oportunidades y los avances del bienestar que genera el sistema multilateral de comercio... Pretendemos poner sus necesidades e intereses en el centro del Programa de Trabajo adoptado en la presente Declaración”.⁶

No obstante, el trato especial, tal como se ha implementado, aborda principalmente el objetivo de la integración en el marco de comercio de la OMC, a fin de fortalecer el sistema de libre comercio con el que, se supone, todos saldremos beneficiados. Durante la Ronda de Uruguay, el trato especial se ha caracterizado por la presencia de períodos más extensos durante los cuales han de implementarse cambios y de menores niveles de compromiso, pero con la misma meta en mente. Aun así, este tiempo de transición del TED y/o estos períodos de implementación concebidos para los países en desarrollo en el Acuerdo sobre Agricultura (AsA) se definieron arbitrariamente en lugar de considerar los niveles de desarrollo en particular.

Las concesiones de los compromisos, en virtud de dos de los tres pilares del AsA, tuvieron poca repercusión en la mayoría de los países en desarrollo. Contados países de África, Asia, el Caribe, el Pacífico y América Latina han reportado a la OMC formas de apoyo agrícola sin efectos de distorsión del comercio a la luz del pilar de ayuda interna. Un número aun más reducido de países ha notificado de la existencia de subvenciones a las exportaciones. Este planteamiento se hace nuevamente evidente en el Anexo A del Acuerdo Marco del mes de agosto. El párrafo 6 plantea que:

“... el trato especial y diferenciado sigue siendo un componente integral de la ayuda interna. Las modalidades que habrán de desarrollarse incluirán períodos más extensos de implementación y menores coeficientes de reducción para todos los tipos de ayuda interna con efectos de distorsión del comercio y un acceso sostenido a las disposiciones conforme a lo expuesto en el Artículo 6.2.”

Existe la sensación de que este trato especial para los países en desarrollo es virtualmente insignificante, puesto que, por norma general, no cuentan con la capacidad de proporcionar ayuda con efectos de distorsión del comercio a sus sectores agrícolas. Sin embargo, estas cláusulas dan la impresión de que existe un trato especial para con los países en desarrollo, en tanto facilitan la aceptación de prácticas con efectos de distorsión en una mayor escala. De esta manera, se debe recalcar que los países en desarrollo

⁵ Refiérase a la Parte IV del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT).

⁶ Declaración Ministerial de la OMC adoptada en Doha en noviembre de 2001 (WT/MIN(01)/DEC/1).

necesitan asegurar la trascendencia de lo que se presenta como concesiones de trato especial y que no conlleva más beneficios para los países desarrollados que para los receptores originales. Se debe reconocer mejor la importancia que revisten las oportunidades de comercio Sur-Sur, por lo que el diseño de tentativas de TED para facilitar este comercio debe ser con miras a facilitar los acuerdos comerciales de concesiones del área Sur-Sur.

La OMC reconoce los Países Menos Adelantados (PMA), que como categoría se enfrenta a pocas preguntas en cuanto a la validez de su legitimidad para recibir un TED. Existe mayor controversia sobre cuáles son las diferentes características del subdesarrollo que deberían justificar que un país en desarrollo que no cae dentro de la categoría de PMA reciba un TED y la medida en que el TED se debería considerar una asistencia para el desarrollo, medida que trascienda la asistencia técnica relacionada con el comercio que generalmente se acepta. Este tema se vincula estrechamente con el tema de la diferenciación que se trata inmediatamente a continuación.

- *TED: diferenciación, criterios y medidas*

Los actuales procedimientos de la OMC permiten que los países indiquen, al momento de acceder, si celebrarán compromisos en relación con un país desarrollado o en vías de desarrollo (luego los demás países de la OMC tomarán una decisión al respecto). Este proceso ha resultado en un grupo muy heterogéneo de países en desarrollo y ha contribuido a que la cuestión del TED relativa a abordar las diferencias entre los países en desarrollo sea una de las áreas más difíciles en el debate. Con todo, es un aspecto crucial para avanzar en el campo del TED.

Por una parte, muchos países desarrollados están abocados a temas de requisitos de selección, incluido un trato especial y diferenciado más pronunciado para los países que más lo requieren y al futuro ajuste que experimentarán los países o situaciones frente a la flexibilidad que otorga el TED, una vez que ya no se necesite. Estos países creen que resolver este asunto constituye una parte de los principios más amplios que se deben analizar antes de poder acordar medidas específicas relativas al TED. El tema requiere alcanzar un acuerdo en relación con los mecanismos para determinar qué países o situaciones reciben qué flexibilidades y que no todas las flexibilidades deben ser abiertas para todos los países en desarrollo.

Por otra parte, existe una renuencia a ir más allá de las categorías de los países en desarrollo y el subconjunto de PMA debido a la amenaza que implica alcanzar el objetivo de normas comunes y transparentes y conseguir un sistema

comercial más unificado.⁷ No obstante, es posible sostener que mediante cláusulas "del mejor esfuerzo" existe otra subcategoría aprobada de países en desarrollo en el AsA: los Países en Desarrollo Importadores Netos de Alimentos en conformidad con la Decisión de Marrakech. Sin embargo, los mismos países en desarrollo perciben el interés de agruparse como una fuerza común en las negociaciones y una mayor diferenciación socavaría este interés.⁸

Por lo tanto, la OMC enfrenta un dilema importante: cómo reconocer oficialmente la heterogeneidad de los países en desarrollo (así caracterizados por sus condiciones económicas y sociales muy diferentes, sus diferentes bases de recursos, pobreza, inseguridad alimentaria, proporción de la población rural y los niveles de ingresos, todo ello deriva en países con niveles de desarrollo muy diferentes y con necesidades también muy diferentes) y aún así alcanzar acuerdos e implementar principios y políticas con países en desarrollo que sólo se diferencian por su estado de PMA. Este dilema se demuestra marcadamente con los compromisos establecidos en el Acuerdo Marco del mes de julio respecto a abordar problemas específicos que definen los subconjuntos de países, por ejemplo:

- las inquietudes de los "miembros que han accedido recientemente" (párrafo 47, Anexo A);
- "las economías en donde el algodón reviste una importancia vital" (1b);
- al igual que "los países en desarrollo que distribuyen casi todo el apoyo *de minimis* para la subsistencia y los agricultores de escasos recursos" (párrafo 11, Anexo A);
- los temas relacionados con el comercio que se han identificado para la integración más plena de las economías pequeñas y vulnerables al sistema de comercio multilateral (1d).

Ha habido propuestas de agrupar países por estado de ingresos y trato diferenciado sobre esta base.⁹ Sin embargo, esta instancia crearía nuevas categorías de países, resultado que, según lo sugerido anteriormente y que en forma específica aparece en el Acuerdo Marco del mes de julio (1d), los miembros del OMC han indicado que no debería producirse.

⁷ La categoría de PMA de las Naciones Unidas utilizada por la OMC presenta criterios de ajuste, aun cuando el proceso es embarazoso y prolongado.

⁸ No obstante, los países en desarrollo no tienen una voz en común, tal como queda demostrado por la existencia de los grupos G20, G33 y G90.

⁹ Consejo Internacional de Política Comercial Alimentaria y Agrícola (IPC). *A new approach to Special and Differential Treatment*, Documento expositivo Nº 13, septiembre de 2004.

Por lo tanto, un planteamiento aceptado en forma general estará orientado a identificar situaciones dentro de los países que podrían requerir una asistencia relacionada con el comercio y a brindar a los países que se identifiquen con estas situaciones la flexibilidad para aplicar las políticas que, de otra manera, podrían verse restringidas por las normas de la OMC.¹⁰

Reconocer la importante intervención del sector agrícola constituye un aspecto crucial para facilitar los avances en el tema de la diferenciación y debería ser el primer paso para separar la asignación de flexibilidades en el marco de las normas de la OMC. El Acuerdo Marco del mes de agosto de 2004 señala que:

“... la agricultura reviste una vital importancia para el auge económico de los Estados Miembros en desarrollo, por lo que éstos deben ser capaces de seguir políticas agrícolas que los respalden en sus objetivos de desarrollo, estrategias de reducción de la pobreza, seguridad alimentaria e inquietudes en cuanto a la subsistencia.”

Otro paso importante en el desarrollo de medidas de TED es reconocer las diferentes condiciones estructurales, económicas y sociales entre los países y sus diversas necesidades. Al momento de abordar las diferentes necesidades, se reconoce que más de una situación o propósito en algún país puede reunir las condiciones para recibir el TED.

Sobre la base de las publicaciones que versan sobre el tema del TED, las presentaciones de los estados miembros y qué se considera como posibles situaciones aceptables para una mayor diferenciación, se describen tres situaciones en los siguientes párrafos. Las descripciones son sólo instancias indicativas y no pretenden ser globales.

Dentro de los países en desarrollo se reconoce que los PMA presentan situaciones especiales en comparación con los que no caen dentro de esta categoría. Asimismo, las situaciones como las que se describen a continuación conllevarían medidas adicionales respecto al TED para abordar necesidades específicas y permitir algún grado de mayor diferenciación entre las situaciones de los países en desarrollo.

Agricultores de subsistencia y de escasos recursos

En el Acuerdo Marco ya existe una referencia a la mayor flexibilidad mediante la cual "se excluirán los países en desarrollo que asignan casi toda la ayuda *de minimis* a los agricultores de subsistencia y de escasos recursos". La clave para avanzar más en este terreno estaría en forjar un acuerdo alrededor de cómo se define el

término "agricultores de subsistencia y de escasos recursos" y qué flexibilidad en otros aspectos de los acuerdos se asigna a los países en desarrollo a la luz de lo anterior.

Los programas nacionales y multilaterales enfocados específicamente en la situación descrita recibirían un TED adicional que trasciende lo prescrito para todos los países en desarrollo y se desestimaría que dichos programas específicamente abocados a los sistemas de subsistencia de estos grupos dentro de los países transgreden las normas acordadas. Es bastante probable que dicho TED se requiera para ayudar y proteger la producción de cultivos alimentarios, generalmente sustitutos de importación. La comercialización de la producción local de alimentos en muchos países en desarrollo es crucial para alcanzar los índices de crecimiento de la productividad agrícola que generarán un desarrollo rural y económico más amplio. Empero lo anterior, esta transición se ve limitada por fallas masivas del mercado que contribuyen a los altos niveles de costos de transacción y riesgo que impiden alcanzar una mayor inversión en la producción agrícola. Estarían excluidas las políticas que mejoran tales limitaciones.

Son problemáticas las definiciones de los términos "subsistencia" y "de escasos recursos", tanto conceptualmente como en términos de disponibilidad de datos. Se podría derivar en un indicador de los agricultores de subsistencia sobre la base del porcentaje de la propia producción consumida. En Ghana, por ejemplo, el 36 por ciento de los agricultores vende menos del 20 por ciento de su producción y el 25 por ciento vende entre el 20 y el 50 por ciento de su producción. En Nigeria, se consumió a nivel de hogares agrícolas un promedio del 21 por ciento de la producción de alimentos durante 1996. En Malawi, el 63,7 por ciento y el 59,1 por ciento de los ingresos de los pobres y quienes no son pobres en las zonas rurales, respectivamente, proviene de la agricultura de subsistencia en forma del consumo de la propia producción en el año 2000.

Los indicadores de variables pueden proporcionar un mecanismo alternativo para el desarrollo de criterios de selección. Por ejemplo, existe una fuerte correlación entre el grado en que un país depende de la agricultura y la incidencia de productores agrícolas que no participan a plenitud en la actividad comercial, principalmente debido al subdesarrollo de los mercados agrícolas de insumos y rendimiento. Un criterio básico podría ser un porcentaje acordado (digamos superior al 50 por ciento) de la población rural que depende económicamente de la agricultura y con cierta proporción de la población con ingresos por debajo de un nivel establecido (quizás un dólar estadounidense al día). A modo de ejemplos de comunidades que

¹⁰ Consulte, por ejemplo, FAO 2002a.

podrían presentar esta situación, podemos mencionar a Nepal con un 93 por ciento de dependencia en la agricultura y un 38 por ciento con ingresos inferiores a un dólar al día, India (53 por ciento y 35 por ciento), Tanzania (77 por ciento y 20 por ciento) y Viet Nam (67 por ciento y 18 por ciento).¹¹

Vulnerabilidad económica

El crecimiento agrícola en algunos países se ve restringido por la rigidez económica estructural y las características de la producción que impiden diversificar tipos específicos de producción agrícola y reasignar recursos a partir de los mismos. Por lo general, dichas situaciones se caracterizan por producir mercadería de exportación, en su mayor parte algodón, plátanos y bebidas tropicales.

En estas situaciones, es posible que se requiera un TED adicional más allá del que está disponible para todos los países en desarrollo a fin de facilitar la generación de un mayor rendimiento para la producción de estos cultivos de exportación en el corto a mediano plazo, por ejemplo, mejorando los niveles de productividad, facilitando la adopción de mayores estándares y obteniendo una mayor penetración en el mercado, y facilitar una transición a partir de su producción en el largo plazo. Se debe prestar atención particular para aumentar las exportaciones de los países en desarrollo de los productos procesados y, simultáneamente, abordar la progresividad arancelaria en los mercados de los países desarrollados. En este punto el TED podría incluir un mayor nivel *de minimis* para permitir que haya un mayor gasto en las políticas conjuntas de apoyo interno orientadas a estimular mayores niveles de producción y procesamiento agrícolas, o bien concesiones en el área de competencia de exportaciones que admiten un papel activo de las Empresas Comerciales del Estado.

Un indicador que podría caracterizar una situación de vulnerabilidad económica puede ser la dependencia de los cultivos únicos. Esta situación se podría definir con un porcentaje acordado de exportaciones agrícolas que derivan de un cultivo único. También puede ser adecuado para un porcentaje de umbral del comercio mundial en el producto que se va a decidir. También podría considerarse incluir en la caracterización de esta situación que un alto porcentaje del cultivo se produce en pequeñas propiedades agrícolas privadas. A modo de ejemplo de los países que presentan una alta dependencia en los cultivos únicos de exportación, podemos señalar Mauricio (azúcar en un 86 por ciento de las exportaciones agrícolas totales), Ghana (granos de cacao, un 73 por ciento), Malawi (tabaco, un 72 por ciento), Malí (algodón,

un 67 por ciento) y Santa Lucía (plátanos, un 55 por ciento).

Vulnerabilidad física

Esta situación se definiría por los sistemas de subsistencia agrícola que son vulnerables, principalmente, pero sin limitarse a los que se basan en áreas susceptibles a los desastres naturales, según como se calcule con la proporción de los productores de bajos ingresos que se ven afectados por el efecto de dichos acontecimientos, tal como se ha estimado durante un período relativamente prolongado.

Dichas situaciones pueden requerir un TED en el período posterior a un acontecimiento que interrumpa gravemente su subsistencia basada en la agricultura, por ejemplo, las políticas de ayuda interna orientadas a los precios y producción de cultivos anuales, en tanto se reestablecen los sistemas de cultivos perennes dañados por un desastre natural. Dichas medidas se considerarían transitorias y no se permitiría que los países proporcionaran a las comunidades afectadas un TED adicional al que recibió el grupo de países en desarrollo, luego del reestablecimiento del sistema de subsistencia. Si bien las crisis pueden afectar a cualquier país, es posible que se considere pertinente restringir esta forma de TED a los países que son vulnerables en virtud de su mayor susceptibilidad y capacidad limitada para resistir y responder a dichas crisis y que presentan un ingreso per cápita relativamente bajo. Así bien, si tan sólo sucede una emergencia, ello no sería suficiente para acceder a este TED. Por lo general, los sistemas de subsistencia que cumplen estos requisitos se encontrarían en países que se ubican en el tope de las clasificaciones de índices de vulnerabilidad, por ejemplo el Índice Compuesto de Vulnerabilidad (CVI, en inglés) de la Secretaría del Commonwealth.

3 Cuestiones específicas de los acuerdos relacionadas con el trato especial y diferenciado y el Programa de trabajo de Doha

En las negociaciones, las propuestas específicas del Acuerdo relacionado con el TED generalmente se concentran en 88 propuestas específicas presentadas por los miembros. Tales propuestas se han clasificado en tres grupos, en donde la categoría 1 incluye las propuestas en donde existe una mayor probabilidad de alcanzar un acuerdo (alrededor de 35 propuestas), la categoría 2 comprende las propuestas que se relacionan más directamente con los temas que están en negociación y que es bastante probable que se resuelvan como parte de las actuales negociaciones (cerca de 40 propuestas) y la categoría 3 que presenta amplias divergencias de

¹¹ Datos de referencia: FAOSTAT; Indicadores de Desarrollo Mundial, CD-ROM, 2004, Banco Mundial.

opinión entre los miembros de la OMC (unas 15 propuestas).¹²

De las 88 propuestas, un número muy reducido de ellas se refiere directamente al AsA. Una propuesta (la Nº 11) exigía que se confirmara que los Miembros de los PMA se excluyeran de los compromisos de reducción. El Acuerdo Marco del mes de agosto de 2004 garantiza en forma específica este punto en el párrafo 45. Otra propuesta (la Nº 41–TN/CTD/W/3/Rev.2) demanda que las subvenciones permitidas en conformidad con lo expuesto en el Artículo 6.2 sean “sin limitaciones en cuanto a los montos e incluyan cualesquiera programas que se estén implementado en los estados miembros en desarrollo o menos avanzados para, entre otros aspectos, promover la seguridad alimentaria y el desarrollo rural y proporcionar asistencia a los agricultores de escasos recursos o de bajos ingresos”. Esta propuesta extiende la cobertura a la seguridad alimentaria y el desarrollo rural. El Acuerdo Marco asigna un acceso sostenido al Artículo 6.2, pero no lo amplía según lo propuesto.

Asimismo, existen varias propuestas presentadas que resultan pertinentes (Las Nº 32, 33, 34) en el contexto de la Decisión sobre medidas tendientes a favorecer a los países menos avanzados, que demandan el derecho de extender sus períodos de transición según lo que requieran (TN/CTD/W/3/Rev.2) y un mayor acceso al mercado gracias a la mejora del sistema de preferencias al ampliar la cobertura de productos, reducir las barreras y fortalecer la previsibilidad y seguridad de las condiciones de acceso (TN/CTD/W/4). Esta última propuesta es muy amplia en cuanto a sus sugerencias de un TED, ya que, más allá de expansión y consolidación del acceso al mercado, solicita que se garantice que las disposiciones de acceso al mercado relativas al TED no se anulen con medidas no arancelarias. Por lo demás, demanda asistencia técnica y financiera para solventar el costo que implica cumplir con las medidas sanitarias y fitosanitarias y los estándares técnicos.

El Acuerdo Marco del mes de agosto de 2004 sigue presentando algunas vaguedades en la forma de abordar los temas planteados en el párrafo anterior, ya que se limita a hacer declaraciones muy generales para reconocer la importancia de los asuntos relativos al TED y a indicar que se van a tratar. En el contexto del sector agrícola, el Acuerdo Marco mantiene el planteamiento de la Ronda de Uruguay en cuanto a que las reformas se realizarán de acuerdo con los tres pilares que forman una sola entidad interrelacionada y que se deben abordar de una

manera equilibrada y equitativa. Según cada uno de los pilares, el TED sigue siendo un componente integral. Los países menos avanzados tendrán un acceso total a las disposiciones sobre TED y no necesitan embarcarse en compromisos de reducción. A continuación, se trata el tema del TED según cada uno de estos pilares.

• *TED según el pilar de acceso al mercado*

El acceso al mercado es, quizás, el más difícil de los tres pilares desde la perspectiva del TED. Constituye el principal pilar a través del cual los países en desarrollo pueden proteger sus sectores agrícolas. El Acuerdo Marco demanda mejoras sustanciales en el acceso al mercado que se basan en principios que incluyen el carácter progresivo y la flexibilidad. Las disposiciones sobre TED relacionadas con el acceso al mercado en el Acuerdo Marco se contemplan a través de:

- (i) Menores reducciones arancelarias y una menor expansión del contingente arancelario;
- (ii) Períodos de implementación más extensos;
- (iii) Flexibilidad para designar un número adecuado de productos como Productos Especiales (todos estos términos por ser definidos);
- (iv) Establecimiento de un “mecanismo de salvaguardia especial” para los países en desarrollo;
- (v) Acceso acelerado al mercado para los productos tropicales y alternativas a los productos narcóticos.
- (vi) Se abordará el tema de preferencia, la erosión;
- (vii) Los Estados miembros desarrollados y los Estados miembros en desarrollo proporcionarán acceso al mercado exento de derechos y contingentes a los productos originarios de los países menos avanzados.

Los puntos cruciales relacionados con las disposiciones de acceso al mercado mencionadas anteriormente y sus implicancias en cuanto al TED se abordan a continuación:

Fórmulas arancelarias, crestas arancelarias y progresividad arancelaria

Si bien se ha acordado el uso de una metodología de fórmulas por niveles, aún resta por convenir en las fórmulas de reducción de los aranceles que se van a aplicar, los coeficientes de reducción dentro de las diferentes niveles y el número de niveles y niveles de umbral. El TED requiere cambios en las situaciones en donde los altos niveles de aranceles, en especial las crestas arancelarias, que mantienen los países desarrollados merman las oportunidades para los países en desarrollo. Cualquier fórmula junto con

¹² Propuesta del Presidente del Consejo General de la OMC sobre un método para el Trato especial y diferenciado, TED, JOB(03)/68, abril de 2003.

su aplicación deberían reducir una significativa progresividad en los productos que interesan a los países en desarrollo por sus perspectivas de exportación, a saber los productos procesados. Sin embargo, el párrafo 36 del Acuerdo Marco trata el tema de la progresividad arancelaria de una forma no específica que no inspira mucha esperanza de progresar.

Aranceles consolidados

Si bien es amplia la brecha que separa los aranceles consolidados de los aranceles aplicados en el caso de muchos países en desarrollo, existe la perspectiva de que si se redujeran considerablemente los aranceles consolidados ello conllevaría pocos beneficios y muchos riesgos. Lo anterior se debe principalmente a la vulnerabilidad relativa de la agricultura y pequeños agricultores de estos países y a la restringida capacidad institucional y financiera para recurrir a las medidas generales de salvaguardia de la OMC¹³ y para aplicar los instrumentos de políticas internas para contrarrestar los efectos de las conmociones externas. De esta manera, si bien el acuerdo es reducir los aranceles consolidados, el TED para los países en desarrollo que depende de medidas fronterizas de protección para promover la seguridad alimentaria y el desarrollo rural requiere que las reducciones se realicen de tal manera que se mantenga algo de distancia entre los aranceles consolidados y los aplicados. También se debe reconocer que las políticas de los países en desarrollo, incluido el uso de aranceles para proteger la agricultura, se ven restringidas por acuerdos que mantienen los países en desarrollo con instituciones multilaterales.

Productos especiales

La definición y los criterios para determinar los Productos Especiales (PE) podrían ser una de las áreas más difíciles en las que se alcance un consenso en las negociaciones. El Acuerdo Marco solicita que los Productos Especiales "se basen en criterios de respecto a las necesidades de seguridad alimentaria, seguridad de la subsistencia y desarrollo rural". No obstante, estos conceptos, hasta ahora, no se han definido en forma explícita en los acuerdos de la OMC y requieren ulteriores análisis y debates con el objeto de poder ser beneficiosos para los países en desarrollo.

Por una parte, el G33 ha solicitado que los PE los designen los mismos países interesados a fin de satisfacer sus inquietudes de desarrollo sobre seguridad alimentaria y desarrollo rural. Por otra parte, el Grupo Cairns (Cairns Group of Agricultural Fair Trading Countries) demandó la

existencia de criterios que se acordaran multilateralmente. Existe la postura de que se debería utilizar diversos tipos indicadores para varios tipos de situaciones y estos indicadores deberían reflejar las necesidades más a nivel local que a nivel nacional. Incluso algunos miembros creen que, antes de identificar los productos especiales, debería haber una mayor claridad en cuanto a las normas y compromisos que regirán su existencia. Además, existe el tema de los productos sucedáneos y la cuestión de si se deben seleccionar los productos en contraposición a los sectores. Entre los criterios de los PE que respaldan diferentes grupos se cuentan los siguientes:

- La parte del consumo del producto en el consumo agrícola total evidente debería ser alta, para reflejar su importancia en relación con la seguridad alimentaria.
- La parte de la producción del producto en la producción agrícola total debería ser alta, para reflejar su importancia en relación con el desarrollo rural.
- El país debería ser un importador neto de los productos designados como PE.
- El país en cuestión no debe tener una participación significativa en el mercado mundial respecto a un producto en particular.
- El listado de productos declarados se puede revisar en virtud de las necesidades futuras de seguridad alimentaria y desarrollo rural.

Constituye una dificultad especial número de productos especiales que se van a admitir y cómo se van a manejar los sucedáneos. Las propuestas relacionadas con restringir el número de productos especiales incluyen:

- su valor debe totalizar no más de un porcentaje determinado de importaciones agrícolas totales;
- un porcentaje fijo de líneas arancelarias;
- un porcentaje de productos agrícolas producidos internamente.

Se debe considerar también la extensión del estado de PE a los productos que no importa el país, pero que compiten con productos importados que pueden sustituir los productos producidos a nivel local. Es posible que sea necesario proteger los productos que compiten en las importaciones y que se producen internamente por motivos similares a los detallados anteriormente, restringiendo la importación de sucedáneos de productos.

El trato TED de los PE también debe decidirse. ¿Enfrentarán estos productos los compromisos de reducción de aranceles? ¿Tendrán acceso al mecanismo de salvaguardia especial? ¿Tendrán flexibilidad respecto a los contingentes arancelarios?

¹³ Consulte la Nota Técnica Relativa a Políticas Comerciales de la FAO Nº 9 sobre Mecanismos de salvaguardia especial para revisar estos temas.

Productos sensibles

El Acuerdo Marco (párrafo 39) estipula que el TED se aplicará a los países en desarrollo en términos del número y trato de productos sensibles. Los países en desarrollo deberían utilizar esta opción en forma similar a los productos especiales y, dado que los países desarrollados también pueden designar productos sensibles, puede haber la posibilidad de investigar los acuerdos celebrados entre países asociados desarrollados y en desarrollo, donde presentan intereses y compromisos comunes, para emplear esta ventana con el objeto de alcanzar algunas de las metas de sus acuerdos de asociación.

Mecanismo de Salvaguardia Especial

Las actuales medidas implementadas de salvaguardia generalmente no están disponibles para los países en desarrollo, o bien se considera que consumen demasiado tiempo, son costosas y nada de efectivas. Se ha propuesto un Mecanismo de Salvaguardia Especial al que sólo puedan acceder los países en desarrollo y que sea más simple de operar. La salvaguardia podría establecerse por un límite de tiempo específico y sin requisitos de comprobar daños u otorgar indemnizaciones. Además, el uso de la salvaguardia no sólo se limitaría a incrementos en los volúmenes de importación, ya que tal vez aún sea necesaria la flexibilidad para abordar los diferentes tipos de efectos y las opciones de políticas, incluso después de que se hayan suprimido las subvenciones a las exportaciones y otras deformaciones.¹⁴

Privilegios

Se ha ido erosionando el acceso preferencial por una serie de razones, incluidas las relacionadas con una mayor liberalización en el marco del comercio multilateral.¹⁵ Los países en desarrollo difieren en su perspectiva de las preferencias. Algunos países argumentarían con respecto a todo el comercio sobre la base de la nación más favorecida (NMF), enfocándose en las negociaciones para reducir los índices de NMF. Desde el punto de vista de los países a los que se ha preferido, es probable que las pérdidas a partir del desgaste de las preferencias sean mayores que las ganancias derivadas de otros cambios dentro del marco de la OMC. Si bien continúa el debate sobre el valor y los beneficios de las preferencias, los hechos sugieren que el efecto de las preferencias ha sido positivo para los

¹⁴ Consulte la Nota Técnica Relativa a Políticas Comerciales de la FAO Nº 9 sobre Mecanismos de salvaguardia especial para conocer un análisis detallado de los temas técnicos que implica el desarrollo de un mecanismo de salvaguardia especial.

¹⁵ Consulte la Nota Técnica Relativa a Políticas Comerciales de la FAO Nº 7 sobre Preferencias para conocer un análisis detallado de estos temas.

países beneficiados con las preferencias y muy importante para el desarrollo en países específicos. La concentración en el uso y beneficios de las preferencias, por país y producto, sugiere que el costo de brindar asistencia para permitirles realizar los ajustes necesarios puede ser también una cifra relativamente baja. Aun cuando los países a los que se ha preferido continúan estableciendo la tesis de mantener las preferencias, va *in crescendo* el debate sobre los ajustes, aparte del hecho de depender de las preferencias dentro del marco del TED. Al mismo tiempo, se incrementa la importancia de las interrelaciones entre los acuerdos, por ejemplo, el efecto de lo que está ocurriendo en la OMC, ya que afecta a productos básicos que son cruciales en las negociaciones del Acuerdo de asociación entre los Estados de África, el Caribe y el Pacífico y la Unión Europea y sus Estados miembros. Estas últimas negociaciones se encuentran donde existen los sistemas de preferencias más controvertidos en la OMC. De esta manera, aún resta por resolver varios temas difíciles en relación con las preferencias, entre ellos: ¿Hasta qué punto la pérdida de acceso a las preferencias se vincula con la disposición de asistencia frente a los ajustes y en qué forma y desde qué fuente se debería brindar la asistencia para los ajustes?

• TED según el pilar de ayuda interna

El TED en el área de ayuda interna se refleja en el Acuerdo Marco a través de las siguientes instancias:

- (i) períodos de implementación más prolongados y menores coeficientes de reducción para todos los tipos de apoyo agrícola sin efectos de distorsión del comercio y un acceso constante a las disposiciones conforme al Artículo 6.2;
- (ii) reducciones en el apoyo *de minimis*, considerando el principio del TED;
- (iii) los países en desarrollo que distribuyen casi todo el apoyo *de minimis* para la subsistencia y los agricultores de escasos recursos;

El TED en cada pilar tiene mucho que ver, al menos, tanto con una posición ofensiva que garantice que los cambios de los países desarrollados no promoverán efectos de distorsión del comercio, como con una posición defensiva que garantice la flexibilidad que permite el uso de políticas que promueven el crecimiento y el progreso en los países en desarrollo. En virtud de los altos niveles de asignación establecidos para la medida global de la ayuda (MGA) en la Ronda de Uruguay, el nivel de utilización para la mayoría de los países desarrollados ha estado por debajo del 80 por ciento del nivel consolidado. La negociación de medidas para garantizar una reducción de estas prácticas deformadoras no debería acarrear el

riesgo de perder la flexibilidad de los países en desarrollo en otras áreas de ayuda interna. Se debería asignar la flexibilidad a los países en desarrollo, incluido el uso de políticas conjuntas, para estimular a sus sectores agrícolas en virtud de su etapa de desarrollo y el importante papel que desempeña el sector agrícola en la transformación económica. Podría ser posible reconocer las limitaciones que enfrentan los países en desarrollo con respecto a las medidas de ayuda interna, además de la distancia de las políticas, fondos complementarios confiables para promover el desarrollo rural y agrícola en los países en desarrollo.

El Acuerdo Marco indica que “se negociarán las reducciones en el apoyo *de minimis*, considerando el principio del TED”. Esta consideración debería asegurar que el apoyo *de minimis* para los países en desarrollo no esté por debajo del límite del 10 por ciento ahora admisible. Asimismo, tal vez se debería revisar el Artículo 6.2 para incluir más medidas y para permitir que estas medidas se apliquen con mayor amplitud, así como expandir las situaciones dentro de los países en desarrollo que admiten el TED. La opinión de algunos países en desarrollo es que, en lugar de reducir las subvenciones, se las debería incrementar, para que así haya una permanente exclusión de las reducciones hasta que alcancen la transformación de su agricultura.

Cada vez se hace patente que las subvenciones clasificadas en el Compartimento Verde también pueden distorsionar el comercio incrementando los ingresos de las propiedades agrícolas y brindando asistencia a los predios agrícolas que, de no recibirla, no podrían realizar su actividad comercial para permanecer en el mercado.¹⁶ Considerando esto y el hecho de que los países desarrollados han ido aumentando el apoyo conforme a este componente, la revisión y clasificación de los criterios del Compartimento Verde, según se menciona en el Acuerdo Marco, deberían traducirse en acciones concretas orientadas a disciplinar el abuso que hacen los países desarrollados de esta instancia y dirigir el TED en este contexto para garantizar la flexibilidad en los países en desarrollo que lo necesitan.

- *El TED según la competencia de las exportaciones*

El TED en la competencia de las exportaciones se proporcionará en el Acuerdo Marco a través de compromisos orientados a:

- (i) mantener el Artículo 9.4 del AsA de la Ronda de Uruguay durante un período razonable;
- (ii) realizar disposiciones adecuadas para los PMA y los países importadores netos de alimentos en desarrollo;
- (iii) considerar especialmente las empresas comerciales del estado en los países en desarrollo dirigidas a preservar la estabilidad de los precios de los consumidores nacionales y garantizar la seguridad alimentaria;
- (iv) mantener períodos de implementación más extensos.

La eliminación de las subvenciones a las exportaciones debería reducir el efecto de algunas de las prácticas que provocan más efectos de distorsión en el comercio de los países desarrollados que presentan reducidas oportunidades de mercado para los productos agrícolas de los países en desarrollo. Dado que el Acuerdo Marco no ha fijado una fecha de término o una supuesta ruta para esta eliminación, los países en desarrollo están interesados en asegurarse de que esto ocurra. Sin embargo, los países en desarrollo han utilizado las disposiciones del Artículo 9.4 y, en consecuencia, se deben mantener y tal vez extender para proporcionar algunas compensaciones respecto al uso continuado de ayuda interna con efectos de distorsión en los países desarrollados.

A la luz del nivel de desarrollo de muchos países en desarrollo más pobres, las empresas del estado desempeñan una función doble, tanto en el área comercial como en el área de desarrollo. Este aspecto se debería reconocer al momento de establecer disciplinas para que ellos, por una parte, garanticen que los privilegios que gozan en los países desarrollados no les permitan competir deslealmente en el mercado de exportaciones y, por otra parte, que proporcionen un TED suficiente para las empresas estatales de los países en desarrollo que les permita contribuir a la transformación de los países en desarrollo tal como lo hicieron en el pasado en países que ahora son “desarrollados”. El principal obstáculo aquí también tiene que ver con la diferenciación y la importancia del tema de qué países en desarrollo se están utilizando como punto de referencia. En algunos países en desarrollo, existen empresas privadas que cuentan con una capacidad considerable para responder a las mayores oportunidades de mercado, acceder a créditos por su cuenta y establecer sus propios almacenes para suministros de acopio. En los

¹⁶ Consulte la Nota Técnica Relativa a Políticas Comerciales de la FAO Nº 5 sobre Ayuda Interna para conocer una revisión de las pruebas de los efectos de distorsión en el comercio del apoyo conjunto.

países en desarrollo más pobres, aún se requiere una empresa comercial del estado para prestar estos servicios. De manera similar, se debe considerar la compensación de ventajas y desventajas en relación con provisión de ayuda alimentaria.¹⁷

4 Cuestiones de aplicación del trato especial y diferenciado

Uno de los principales problemas que enfrentan los países en desarrollo con respecto a las disposiciones sobre TED en los actuales acuerdos de la OMC tiene relación con la calidad específica de las medidas de TED y su supervisión, revisión y aplicabilidad, en especial los que tienen que ver con las cláusulas del “mejor esfuerzo”. Puesto que los Miembros de la OMC con frecuencia no pueden aplicar legalmente estas disposiciones, se consideran ineficaces.

Respecto a este tema se puede mencionar la falta de una definición precisa de algunas medidas de TED. Si bien esto no carece de complicaciones, es necesario definir términos como “agricultor de bajos ingresos o de escasos recursos” (y cualquier otro término que amplíe la cobertura del TED a otras situaciones) a fin de obtener mecanismos de TED que sean significativos y factibles de ser aplicados. Además, estas medidas se deben asociar a los mecanismos facilitadores que se detallan en términos de plazos y a señales mensurables. Varios miembros de la OMC han presentado propuestas en las que se demanda estos tipos de cambios con el objeto de que el TED sea más significativo (WT/GC/W/528).

Además de garantizar mecanismos efectivos de aplicación, es importante asegurar que éstos se supervisen y revisen en forma periódica. Los mecanismos mejorados de supervisión facilitarán una evaluación en términos de la efectividad de las disposiciones. Los países desarrollados respaldarían activamente también una evaluación periódica de las propuestas de TED, países que están interesados de manera particular en la provisión indiscriminada de medidas de TED para todos los países en desarrollo como un solo grupo. Con el objeto de facilitar este proceso de revisión, tendrá que haber notificaciones más oportunas y globales. Otra consideración para mejorar la implementación sería institucionalizar la revisión de las medidas sobre TED mediante el establecimiento de un mecanismo de supervisión (según lo propone el Grupo Africano (TN/CTD/W/23)), que evaluaría el uso y la

efectividad de las disposiciones. Se podría designar un grupo de trabajo dentro de cada Comité de la OMC con responsabilidades bien definidas para supervisar las disposiciones específicas. Además, se podría crear un procedimiento de notificación mediante el cual los Miembros pudieran informar al grupo sobre el cumplimiento de las normas relativas al TED.

5 Desafíos de las actuales negociaciones

Para alcanzar una satisfactoria Ronda de Doha, se deben resolver en forma adecuada los temas relacionados con el TED para el sector agrícola. Por una parte, debe haber un progreso en el área general de desarrollo como un objetivo de la OMC y el uso de las medidas del TED como un vehículo en su logro. El sector agrícola es el más importante para una mayoría de países en desarrollo y, por esta razón, reviste una importancia trascendental el TED relativo al desarrollo agrícola.

Al mismo tiempo, el objetivo más aceptado dentro de la estructura de la OMC, tendiente a establecer un sistema comercial cada vez más liberalizado, sólo se podrá alcanzar si existen medidas suficientes de TED específicas para los acuerdos que reconozcan las diferencias entre los países en desarrollo y permitan medidas correspondientes que se requieren en estas situaciones. Cuatro factores cruciales caracterizan el desafío: la necesidad de una mayor flexibilidad, equidad, oportunidad y coherencia.

Se requiere una mayor flexibilidad al dictar las normas que reconozca la heterogeneidad de los países en desarrollo, en especial sus condiciones económicas y sociales muy diferentes. Sus bases de recursos, pobreza, inseguridad alimentaria, proporción de la población rural y niveles de ingresos se traducen en países con niveles de desarrollo muy diferentes y que tienen necesidades muy diferentes también. De esta manera, un TED efectivo debería reconocer diferentes situaciones y garantizar la flexibilidad al momento de dictar las normas que brinde opciones por las que a situaciones diferentes no necesariamente se les ofrezca el mismo trato.

Se necesita una mayor equidad en cuanto a los compromisos esperados y a la asignación de apoyo o respaldo para concretar los compromisos. Es necesario que se cree un terreno de juego nivelado a través del cual los países en desarrollo tengan una mejor opción de obtener los beneficios sociales y económicos que promete un entorno comercial, global y más liberalizado. Los resultados de la Ronda de Uruguay no han sido muy satisfactorios para los países en desarrollo. Éstos sostienen que, a pesar de las disciplinas, los países desarrollados continúan proporcionando altos niveles de respaldo y mantienen altos niveles de aranceles que han

¹⁷ Consulte la Nota Técnica Relativa a Políticas Comerciales de la FAO Nº 4 sobre la Competencia de las Exportaciones y la Nº 8 sobre Ayuda Alimentaria para un mayor análisis de estas compensaciones de ventajas y desventajas.

reducido las oportunidades comerciales. De esta manera, los países en desarrollo esperan que los países desarrollados realicen las reducciones sustanciales que se requieren en la ayuda interna con efectos de distorsión del comercio, aranceles y subvenciones a las exportaciones, con el objeto de establecer un terreno de juego más nivelado en el comercio agrícola mundial.

Se requieren igualmente plazos suficientes y que sean coherentes con las etapas de desarrollo de los países y con su capacidad de incluir los cambios en el entorno comercial global. Algunos países miembros quizás tengan que introducir los cambios con mayor lentitud que los demás, ya sea debido a que sus objetivos o sus capacidades son diferentes. Otros siguen en la incertidumbre con respecto a las consecuencias de una mayor liberalización del comercio e insisten en contar con mayores plazos antes de exponer su agricultura nacional a la competencia internacional. Esta última consideración no es exclusiva de los países en desarrollo.

Es imperioso contar con metodologías de políticas coherentes y asistencia de desarrollo a nivel multilateral, bilateral, regional y nacional para concretar los objetivos de una mayor liberalización y desarrollo. Las políticas de la OMC no existen en un vacío, por lo que son esenciales las interrelaciones con los sistemas de desarrollo económico paralelos y complementarios a fin de garantizar consecuencia y coherencia.

Convenir en modalidades durante la Ronda de Doha implicará difíciles compensaciones de ventajas y desventajas. Los anteriores cuatro factores se deben aplicar en el contexto de las necesidades legítimas que presentan diferentes países miembros y los compromisos de que se tendrá que crear una instancia para abordar de una manera suficiente estas necesidades. Alcanzar ese aspecto del TED es esencial para obtener resultados satisfactorios.

6 Referencias

- Bernal, Luisa E.** 2004. Pautas para abordar la designación de productos especiales y productos con mecanismos de salvaguardia especial en los países en desarrollo (manuscrito no publicado).
- Centro Internacional de Comercio y Desarrollo Sostenible (ICTSD).** 2004. Enfoque en proceso de las conversaciones de la OMC en una sesión "positiva". Volumen 8, Nº 37, noviembre.
- Centro Internacional de Comercio y Desarrollo Sostenible (ICTSD).** 2004a. *Special products and the special safeguard mechanism – An introduction to the debate and key issues in the context of WTO Agricultural Negotiations*. Nota preliminar de antecedentes del ICTSD.
- FAO.** 2002. *Special and differential treatment of developing countries in agricultural trade*. En los documentos de la FAO respecto a temas seleccionados, en relación con las negociaciones de la OMC sobre la agricultura. FAO, Roma.
- FAO.** 2002a. *Medidas para mejorar el desarrollo agrícola, el comercio y la seguridad alimentaria en el marco de las negociaciones de la OMC*. Documento Nº 4. Simposio de la FAO sobre la experiencia en la aplicación del acuerdo de la OMC sobre la agricultura y del trato especial y diferenciado que permita a los países en desarrollo tener efectivamente en cuenta sus necesidades en materia de desarrollo, con inclusión de la seguridad alimentaria y el desarrollo rural. Ginebra, 2 de octubre de 2002.
- Hoda, Anwarul.** 2004. Trato especial y diferenciado en la ayuda interna: temas en las negociaciones (nota no publicada 24/09/04).
- Instituto Internacional para el Desarrollo Sostenible (IISD).** 2003. Trato especial y diferenciado. Informe sobre Comercio y Desarrollo, Nº 2 de 9, 2003, IISD.
- OMC.** 2004a. Programa de trabajo de Doha, Decisión adoptada por el Consejo General el 1 de agosto de 2004, WT/L/579, 2 de agosto de 2004.
- OMC.** 2004. Programa de trabajo de Doha sobre temas de trato especial y diferenciado y cuestiones pendientes relativas a la aplicación. 5 de abril de 2004, WT/GC/W/528.
- OMC.** 2003a. Método para facilitar las deliberaciones sobre las propuestas especiales y diferenciadas específicas de los acuerdos, Comunicado de Estados Unidos, Comité de Comercio y Desarrollo, TN/CTD/W/27, 13 de febrero de 2003.
- OMC.** 2003. Disposiciones sobre el trato especial y diferenciado. Comunicado conjunto del Grupo Africano en la OMC. 14 de febrero de 2003, TN/CTD/W/28.
- OMC.** 2002e. El programa de trabajo de la OMC sobre el trato especial y diferenciado, comunicado de las Comunidades Europeas, Comité de Comercio y Desarrollo, TN/CTD/W/26, 11 de diciembre de 2002.
- OMC.** 2002c. Disposiciones sobre el trato especial y diferenciado, Comunicado del Grupo Africano, Comité de Comercio y Desarrollo, TN/CTD/W/3, 17 de julio de 2002, OMC.
- OMC.** 2002b. Negociaciones sobre Agricultura de la OMC, propuesta de un trato especial y diferenciado de parte de los miembros de la Organización de Estados del Caribe Oriental (OECS), sesión especial del Comité de Agricultura, reunión informal, 18 al 22 de noviembre de 2002.
- OMC.** 2002b. Disposiciones sobre el trato especial y diferenciado, Comunicado de India, Comité de Comercio y Desarrollo, TN/CTD/W/6, 17 de junio de 2002, OMC.
- OMC.** 2002a. Disposiciones sobre el trato especial y diferenciado, Comunicado conjunto de Cuba, República Dominicana, Egipto, Honduras, India, Indonesia, Kenya, Mauricio, Pakistán, Sri Lanka, Tanzania y Zimbabwe, Comité de Comercio y Desarrollo, TN/CTD/W/2, 14 de mayo de 2002.
- OMC.** 2002. Mecanismo de supervisión para las disposiciones relativas al trato especial y diferenciado. 11 de diciembre de 2004, TN/CTD/W/23.
- OMC.** 2001. Grupo Africano de la OMC: propuesta conjunta respecto a las negociaciones relativas a la agricultura, sesión especial del Comité de Agricultura G/AG/NG/W/142, 23 de marzo de 2001.
- OMC.** 2000b. Aplicación de disposiciones sobre trato especial y diferenciado en los Acuerdos y Decisiones de la OMC, nota preparada por el Comité de Comercio y Desarrollo de la OMC para la Secretaría de la OMC WT/COMTD/W/77, 25 de octubre de 2000.
- OMC.** 2000a. Cuestiones relacionadas con las disposiciones sobre trato especial y diferenciado en los Acuerdos y Decisiones de la OMC, nota de la Secretaría WT/COMTD/W/66, 16 de febrero de 2000.
- OMC.** 2000. Trato especial y diferenciado para los países en desarrollo en el comercio agrícola mundial, presentación de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN), sesión especial del Comité de Agricultura, G/AG/NG/W/55, 10 de noviembre de 2000.
- Page, Sheila.** 2004. *Preference erosion: helping countries to adjust* (nota no publicada, 2004).
- Ruffer, Tim.** 2003. *Special products: thinking through the details*. Gestión de Políticas de Oxford, junio de 2003.
- South Centre.** 1999. *Special and differential treatment for developing countries in the WTO*. Documento de trabajo Nº 2, junio de 1999, South Centre.

Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO)

Viale delle Terme di Caracalla

00100 Roma, Italia

Teléfono: (+39) 06 57051

Fax: (+39) 06 57053152

Correo electrónico: TradePolicyBriefs@fao.org

www.fao.org
